



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Especial de Deslinde y Amojonamiento
Demandante:	Jaime Pachón Valencia
Demandado:	Concilio de la Asamblea de Dios de Colombia
Radicado:	630013103004-2007-00061-00
Asunto:	Cancela diligencia de entrega

Se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (doc.49) del expediente, de cancelar la diligencia de entrega programada para el próximo 17 de julio de 2023, por cuanto las partes conciliaron en forma extrajudicial sus diferencias en cuanto que la parte demandante le transfirió el dominio del inmueble objeto de entrega distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-28136 a la Fundación Santo Rey nit. 900.084.111-4, perteneciente a la misma congregación religiosa, protocolizada mediante la escritura pública No. 4663 del 15 de diciembre de 2022 corrida en la notaría Primera de Armenia, la cual se anexa al escrito junto con el certificado de tradición.

De acuerdo con lo dicho, se dispone a través del Centro de Servicios judiciales notificar al correo audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co informándole la cancelación de la audiencia que está programada para el 17 de julio de 2023 a las 8: am. que le fue informada el pasado 23 de junio de 2023, en la cual se solicitó apoyo del área de sistemas para diligencia de entrega fuera de la sede del despacho.

En armonía con lo solicitado se dispone la cancelación de la inscripción de la demanda que afecta el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-28136 de propiedad del señor Jaime Pachón Valencia c.c. 7.524.562, medida que fuera comunicada mediante el oficio 876 del 18 de julio de 2007, el cual queda sin efectos.

Expídase el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia a través del Centro de Servicios judiciales con copia al interesado demandado.

Como quiera que no se encuentra ningún trámite pendiente dentro de este

proceso declarativo, se ordena su archivo definitivo una vez alcance firmeza esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cfea95df6de22aadac5b17302b2c6886110085a77b773efef4ba1daf9e4f22c**

Documento generado en 13/07/2023 01:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>